



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA**  
**RECTORADO**  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 276-R-UNICA-2018**

Ica, 2 de Febrero de 2018

**VISTO:**

El Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria del 31 de Enero de 2018.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, de acuerdo a la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Universitaria N° 30220, Excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley, determina que los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45° de la presente Ley;

Que, el inciso j) del artículo 21° del Estatuto Universitario, señala que la Universidad "San Luis Gonzaga" de Ica tiene la Facultad de Derecho y Ciencia Política, que ofrece la carrera Profesional de Derecho; y conduce al Grado Académico de Bachiller en Derecho y al Título Profesional de Abogado;



Que, el Programa de Actualización Académica tiene por finalidad normar la modalidad de evaluación para acceder al Título Profesional de Abogado sobre áreas o especialidades de la Carrera Profesional de la Facultad de Derecho y Ciencia Política;

Que, mediante Oficio N° 013-PAA-FDCP-UNICA-2017 del 19 de Diciembre del 2017, el Presidente del Programa de Actualización Académica de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la UNICA, solicita la realización del curso de Actualización Académica 2018-I, el mismo que deberá realizarse desde el mes de Febrero hasta el mes de Abril del 2018;

Que, con Oficio N° 036-D-FDCP-UNICA-2018 del 17 de Enero de 2018, el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, remite la Resolución Decanal N° 598-D-FDCP-UNICA-2017 del 22 de Diciembre del 2017, aprueba la realización del Curso de Actualización Académica 2018-I de la citada Facultad, debiendo la Comisión respectiva presentar el informe final al culminar dicho curso, con cargo a dar cuenta a la autoridad competente de la Facultad;

Estando al *acuerdo de Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria del 31 de Enero de 2018* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** RATIFICAR el contenido de la Resolución Decanal N° 598-D-FDCP-UNICA-2017 del 22 de Diciembre de 2017; emitido por el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

**Artículo 2°:** APROBAR la realización del CURSO DE ACTUALIZACIÓN ACADÉMICA 2018-I de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, debiendo la Comisión respectiva presentar el informe final al culminar dicho curso con cargo a dar cuenta a la autoridad competente de la Facultad.



**Artículo 3°:** COMUNICAR la presente Resolución a la Facultad de Derecho y Ciencia Política y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR



EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

**CERTIFICA**

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL